



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, para el curso académico 2013-2014.

Vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 22 de julio de 2013, ACUERDA:**

Aprobar los Criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Máster regulados por el Real Decreto 1393/2007, para el curso 2013-2014, en los términos reflejados a continuación:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA FINANCIACIÓN DE LOS ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER REGULADOS POR EL REAL DECRETO 1393/2007, PARA EL CURSO 2013-2014

Con el objeto de actualizar los Criterios para la asignación, el reconocimiento y la financiación de los estudios oficiales de Máster regulados por el RD 1393/2007, se ha establecido el siguiente modelo de Gestión de Máster para el curso 2013-2014.

Este modelo no será de aplicación a los Másteres sujetos a convenios específicos de financiación, ni a Másteres conjuntos no coordinados por la UMH. En estos casos, su tratamiento vendrá determinado por las condiciones establecidas en sus respectivos convenios.

Modelo de Gestión de Máster 2013-2014

a. FIGURAS DOCENTES

1.- El/la profesor/a responsable de asignatura.

1.1 Deberá ser un/a profesor/a de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche en posesión del título de doctor, excepto en aquellas áreas que no dispongan de este tipo de profesorado.

1.2 Funciones: Coordinar al profesorado de la asignatura y firmar las actas.

2.- El/la director/a de máster.

2.1 Deberá ser un/a profesor/a permanente con el título de doctor.

2.2 Funciones: Coordinar y responsabilizarse de la gestión académica del curso, supervisión de los programas y la evaluación del curso, coordinación de los/las profesores/as, planes de mejora, indicadores de calidad, movilidad de estudiantes y todas aquellas relacionadas con el funcionamiento del Máster.



SECRETARIA GENERAL

2.3 Reconocimiento: A efectos de acreditación se equipará a un Vicedecano/Subdirector de Escuela. La retribución económica estará vinculada al cumplimiento de objetivos, tal y como se indica en el apartado C.

3.- El/la subdirector/a de máster

3.1 Deberá ser un/a profesor/a permanente con el título de doctor.

3.2 Funciones: Sustituir al Director en caso de ausencia y todas aquellas que el Director estime oportuno.

3.3 Reconocimiento: A efectos de acreditación se equipará a un Secretario de Centro. En el caso de los másteres interuniversitarios no coordinados por la Universidad Miguel Hernández de Elche, dicho reconocimiento se equipará a un Vicedecano/Subdirector de Escuela. El reconocimiento económico que pudiera asignársele se asumiría dentro de los gastos de dirección del máster.

b. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA DOCENCIA

1.- El director/a de máster presentará un informe con las necesidades de profesorado para el curso siguiente al Vicerrectorado de Estudios. En dicho informe indicará, entre otros aspectos, la participación de profesorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de profesorado de otras universidades o la necesidad de contratar profesorado asociado vinculado al máster.

2.- La asignación de la docencia se realizará anualmente a través del Plan de Actividad Docente, que debe ser cumplimentado por el director/a de máster y ser acorde con la memoria verificada y las guías docentes aprobadas y publicadas en la web de la UMH. El director/a del máster debe remitir al Servicio de Gestión de Estudios los informes de actividad docente debidamente firmados.

3.- A efectos del cómputo PAREDITT, se reconocerá al profesor/a el 100% de los créditos que resulten de la aplicación del modelo de gestión, según apartado C.

4.- Los créditos serán consignados en el curso siguiente al cual se impartió la asignatura.

c. CRITERIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE MÁSTERES OFICIALES

1. Los estudios de Máster Oficial en la UMH se financiarán con la matrícula de los estudiantes. El precio de la matrícula será el establecido en el Decreto de tasas, aprobado y publicado por la Generalitat Valenciana.

2. Cada máster podrá disponer de una asignación máxima igual al 80% de la recaudación efectiva por matrícula.

3. Los Másteres que habilitan para el ejercicio de una actividad profesional regulada dispondrán, al menos, de las siguientes asignaciones:

- 30.000 € en aquellos másteres en los que durante el curso 2013-2014 se impartan 60 ECTS.

SECRETARIA GENERAL

- 45.000 € en aquellos másteres en los que durante el curso 2013-2014 se impartan 90 ECTS.

El Director del Máster remitirá al Vicerrectorado de Estudios un informe sobre los resultados de los siguientes indicadores, así como el plan de acciones a desarrollar con fines de mejora.

- Índice de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida.
- Tasa de éxito de las diferentes asignaturas.
- Tasa de relación entre la oferta y la demanda.
- Tasa de matriculación.

4. Los créditos impartidos en un máster pueden ser reconocidos en PAREDITT, o bien retribuidos con cargo al presupuesto del Máster.

5. El director/a del máster elevará al Vicerrectorado de Estudios una propuesta de gestión del máster en el que se hará constar, en su caso, el número de créditos que deben ser reconocidos en PAREDITT, especificando el profesor al que deben ser asignados.

El Vicerrectorado de Estudios trasladará a cada departamento para su conocimiento la información correspondiente a la participación de sus profesores en la docencia de másteres.

6. Cada crédito reconocido a nivel de PAREDITT tendrá una minoración sobre la cifra de asignación máxima igual al 100% del Coste del Crédito del área de conocimiento (valor CCC PAREDITT) del profesor al que se asigne dicho reconocimiento docente. El reconocimiento docente total del máster estará limitado por el valor de su asignación máxima, así como por el número de créditos ECTS total que figure en su memoria de verificación.

7. La dotación económica asignada, una vez deducidos los costes asociados al posible reconocimiento docente, deberá utilizarse para financiar:

- a) La actividad docente del profesorado del máster que no hubiese tenido reconocimiento a nivel de PAREDITT, con un máximo de 120 euros/hora en docencia presencial y de 600 euros/crédito ECTS en docencia a distancia y semipresencial.
- b) Gastos de funcionamiento, material, tanto inventariable como fungible, visitas técnicas u otros gastos asociados a las actividades prácticas.
- c) Gastos de mantenimiento de las plataformas docentes virtuales que se puedan utilizar, en el caso de que se utilice una docencia a distancia y/o semipresencial.
- d) Gastos asociados a la gestión administrativa del máster.
- e) Las labores de dirección del máster, incluidas en su caso las de subdirección, con un máximo del 10% de la dotación económica asignada a la que se refiere este apartado. El importe de la retribución por dirección será fijo en un 70%, quedando el 30% restante vinculado al cumplimiento de objetivos de calidad, según figuran en el Anexo I.

En septiembre de 2014, los directores de másteres deberán remitir al Vicerrectorado de Estudios un informe sobre la aplicación de los recursos económicos asignados. En caso de producirse remanentes,

SECRETARIA GENERAL

los directores de másteres podrán solicitar la incorporación al presupuesto del curso siguiente mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Estudios en el que se detalle la aplicación prevista de estos recursos.

d. DISPOSICIONES

1. Estos criterios derogan los Criterios de Asignación de la Docencia, Reconocimiento y Financiación de los Estudios de Máster Regulados por el RD 1393/2007 para el curso 2012-2013 aprobados por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de julio de 2012.

2. Estos criterios serán de aplicación para el curso académico 2013/2014.

3. El Consejo de Gobierno autoriza a la Vicerrectora de Estudios para el desarrollo de estos criterios y su interpretación.

ANEXO 1: ASPECTOS DE CALIDAD LIGADOS A LA FINANCIACIÓN DE LOS MÁSTERES

CUADRO FINANCIACIÓN DIRECCIÓN DE MÁSTER

Financiación Fija para la Dirección del Máster	70%
Financiación Variable para la Dirección del Máster	30%
1. Cumplimiento de los Estándares de los Indicadores	40%
2. Evolución de los Indicadores *	20%
3. Revisión de Resultados emitido en las fechas establecidas	10%
4. Plan de Mejora emitido en las fechas establecidas	10%
5. Tasa de Respuesta	10%
6. Satisfacción con la labor de la Dirección del Máster	10%

* En el caso del primer año de implantación del máster no se tendrá en cuenta la variable Evolución de los indicadores.

1. Cumplimiento de los Estándares de los Indicadores

Porcentaje de cumplimiento de cada uno de los indicadores de calidad respecto al estándar establecido.

Con estas puntuaciones se obtiene el cumplimiento medio de los estándares, que se utilizará como valor de referencia en el cálculo de la financiación variable para la Dirección del Máster.

2. Evolución de los Indicadores

Porcentaje de evolución de cada uno de los indicadores respecto a sus resultados del curso anterior.

En el caso del primer año de implantación del máster no se tendrá en cuenta esta variable, modificándose los porcentajes como se indica en el cuadro anterior.

3. Tasa de Respuesta

Encuestas de opinión de los estudiantes sobre la docencia y Encuestas de opinión de los profesores sobre la docencia y los servicios de la UMH.

4. Satisfacción con la labor de la Dirección del Máster

Media de la puntuación obtenida en los ítems "P3. La coordinación general del programa ha sido adecuada" en las encuestas de opinión de los estudiantes sobre los servicios y "P4. La coordinación del curso me ha facilitado mucho mi tarea docente" en las encuestas de opinión de los profesores sobre la docencia y los servicios de la UMH).

5. Revisión de Resultados emitido en las fechas establecidas

Conforme al Sistema de Garantía Interna de Calidad (Memoria Verifica), cada Máster debe realizar el análisis de resultados obtenidos anualmente (Informe de Revisión de Resultados). Más información en <http://gestionmasters.umh.es/>.

6. Plan de Mejora realizado en las fechas establecidas

Conforme al Sistema de Garantía Interna de Calidad (Memoria Verifica), cada Máster debe mejorar anualmente teniendo en cuenta el análisis de los datos (3. Informe de Revisión de Resultados). Deberá aprobar un Plan de Mejora <http://planmejora.umh.es>.

CUADRO DE INDICADORES

En la tabla siguiente se presentan los indicadores que serán tenidos en cuenta en el cálculo de las variables de evolución y cumplimiento de estándares, indicando en cada caso el tipo de indicador (A: indicadores clave sobre los que se calcula el 60% de la financiación y B: indicadores con un peso del 40% de la financiación). Estos indicadores han sido aprobados por Comisión Plenaria de Calidad el 27 de julio de 2010:

ID	PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	TIPO	STD
3	Porcentaje de asignaturas que publican la convocatoria de examen en la web, al menos, con la antelación reflejada en el Reglamento de Evaluación de estudiantes	A	90
5	Porcentaje de asignaturas con todas las referencias de su bibliografía recomendada con enlace al catálogo web de la biblioteca de la UMH o a web	B	95
7	Porcentaje de asignaturas cuya tasa de rendimiento es menor al 55% que realizan acciones de mejora	B	85
9	Porcentaje de actas entregadas en las fechas establecidas	A	99
10	Tasa de éxito en primera convocatoria	B	50
20	Realización de la Jornada de Bienvenida en el 1er curso del título	A	100
21	Porcentaje de cumplimiento de los Consejos de Curso/Consejo de Máster	A	100
49	Porcentaje de programas de asignaturas presentados en web en inglés sobre el total de asignaturas	B	55

SECRETARIA GENERAL

54	Puntuación media de la estimación de méritos del programa "Universitario 5 estrellas"	B	350
72	Porcentaje de asignaturas con Guía Docente / Programa	A	99
142	Tasa de Graduación: relación porcentual entre los estudiantes de una cohorte de entrada C que superan, en el tiempo previsto más un año, los créditos conducentes a un título T en una universidad U y el total de los estudiantes de nuevo ingreso de la misma cohorte C en dicho título T en la Universidad U.	A	*
143	Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior	A	*
144	Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse	A	*
145	Tasa de Rendimiento: para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la universidad U y el número de total de créditos ordinarios matriculados en el títulos T en la universidad U	A	*
ID	SATISFACCIÓN	TIPO	STD
11	Índice de satisfacción de los estudiantes con la docencia recibida (escala de 0 a 100) (SIUV)	A	65
28	Porcentaje de profesores satisfechos en las encuestas de opinión del profesorado	B	95
58	Porcentaje de titulados insertados laboralmente satisfechos con la enseñanza recibida (valor de la respuesta en la encuesta de satisfacción igual o superior a 5)	B	91
61	Porcentaje de empresarios satisfechos con los titulados empleados	B	95
73	Puntuación del cuestionario de profesores (escala de 0 a 100) respecto a los medios de que dispone para impartir enseñanzas	B	65
ID	MOVILIDAD	TIPO	STD
41	Número de convenios por título	B	1
68	Porcentaje de profesores de otras universidades que colaboran en la docencia de las asignaturas	B	Pdte.
146	Número de becas de movilidad de profesorado y estudiantes	B	2
154	Porcentaje de estudiantes matriculados que no han cursado el título de grado en la UMH (pendiente de comprobación en SGA)	B	10
ID	INSERCIÓN	TIPO	STD
59	Porcentaje de titulados insertados laboralmente	B	85
60	Porcentaje de estudiantes con un trabajo igual o superior a su nivel de estudios	B	85

*Pendiente de recabar la información: máximo entre el mínimo de la tasa de todos los másteres y el valor reflejado en la memoria de verificación.